



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Después de intentar la siguiente notificación a los interesados, sin que haya podido practicarse la misma, se realiza la presente publicación en edicto a los efectos señalados en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local: “Habiéndose comunicado preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) la necesidad de renovar la inscripción padronal cada dos años y no habiéndose procedido por algunos de los afectados.

Esta Alcaldía, de conformidad con la Resolución de 17 de febrero de 2020 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los ENCSARP que no sean renovadas cada dos años, resuelve declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el padrón municipal de habitantes a las personas referidas en el siguiente listado, que tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación.

NIE/ PASAPORTE
YE147945
116330044
P6202817A
C02017080
X8967931R
Y07117169V
764015530
120274162
117101664
FX713608
AV084725

Santa Cruz del Retamar, 20 de febrero de 2024.–El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-898